



EXTRACTO DE PRÁCTICAS Y NORMAS SEGUIDAS EN EL PARLAMENTO DE CANTABRIA SOBRE “CÓDIGO ÉTICO O DE BUEN GOBIERNO” QUE TODOS LOS PARLAMENTARIOS Y ALTOS CARGOS CONOCEN Y CUMPLEN.

- Los Diputados tendrán el deber de asistir a las sesiones del Pleno del Parlamento y de las Comisiones de que formen parte y deben formar parte al menos de una Comisión.

- Los Diputados están obligados a adecuar su conducta al Reglamento y a respetar el orden, la cortesía y la disciplina parlamentarias.

- Los Diputados están obligados a no divulgar las actuaciones que, según lo dispuesto en el Reglamento, pudieran tener excepcionalmente el carácter de secretas, como las relativas a las sesiones de la Comisión de Estatuto de Diputados.

- Los Diputados y Diputadas no podrán invocar ni hacer uso de su condición de tales para el ejercicio de actividades mercantiles, industriales o profesionales.

- Los Diputados están obligados a efectuar declaración de sus bienes patrimoniales y declaración de intereses y actividades que les proporcionen o puedan proporcionar ingresos económicos.

- La declaración de bienes está referida a los que integren el patrimonio del interesado con copia, en su caso, de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio que formulen durante el desempeño del cargo, conforme a la legislación tributaria.

- La declaración de intereses y actividades está referida a cualquier actividad, negocio, empresa o sociedad pública o privada que proporcione o pueda proporcionar ingresos económicos o en las que se tenga participación o intereses.

- Las declaraciones de bienes patrimoniales y de intereses y actividades se inscribirán en el Registro de Intereses que, bajo la dependencia del Presidente, estará custodiado por el Letrado Secretario General.

- La declaración de intereses y actividades tiene carácter público.

- Los Diputados tienen el deber de observar en todo momento las normas sobre incompatibilidades establecidas en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía para Cantabria y en las leyes.